

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CVE-2017-5001 *Resolución de 18 de mayo de 2017, del Director General de Administración Local, de creación y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Las Corporaciones Locales de Villacarriedo y Saro, por una parte y de Miera y San Roque de Riomiera, por otra, cuyos municipios forman sendas Agrupaciones para sostener en común un puesto único de Secretaría-Intervención, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, han instruido los procedimientos oportunos para suprimir dichas Agrupaciones, de forma que resulte una nueva agrupación formada por los municipios de Miera, San Roque de Riomiera y Saro y de otro el municipio de Villacarriedo.

De una parte, por los Ayuntamientos de Villacarriedo y Saro en sesiones plenarias celebradas los días 28 de junio de 2016 y 15 de diciembre de 2016 respectivamente y de otra parte, los Ayuntamientos de Miera y San Roque de Riomiera, en sesiones plenarias celebradas los días 22 de febrero de 2017 y 20 de febrero de 2017 respectivamente, han decidido disolver la Agrupación que venían manteniendo para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

Asimismo, los Ayuntamientos de Miera, San Roque de Riomiera y Saro, han adoptado acuerdos en sesiones plenarias celebradas los días 22 de febrero de 2017, 20 de febrero de 2017 y 15 de diciembre de 2016 respectivamente, al objeto de constituir una nueva agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención,

Consultado el registro Integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de los Ayuntamientos de Villacarriedo y Saro está ocupado por doña María Isabel Nieto Sánchez, mediante nombramiento definitivo y el puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de los Ayuntamientos de Miera y San Roque de Riomiera, está ocupado por don Fernando Javier Rumazo Carrera, también mediante nombramiento definitivo.

El Ayuntamiento de Villacarriedo alega como motivo para la disolución, el volumen de servicios asumidos y el aumento considerable de la burocracia municipal, que impide el que una persona sola pueda atender las dos Secretarías-Intervenciones. Igualmente se acuerda mantener y adscribir al nuevo puesto como titular de la Secretaría-Intervención de la nueva plaza a la actual Secretaria-Interventora de la Agrupación que se acuerda disolver entre los Ayuntamientos de Villacarriedo y Saro, doña María Isabel Nieto Sánchez, mientras que los Ayuntamientos de Miera y San Roque de Riomiera mantienen su volumen de trabajo habitual y la insuficiencia de recursos económicos que les permita sufragar en solitario el coste retributivo del citado puesto de trabajo, por lo que se hace necesario e imprescindible la constitución de una nueva agrupación entre los Ayuntamientos de Miera, San Roque de Riomiera y Saro, así como la clasificación de un nuevo puesto de trabajo de Secretaría-Intervención que permita mantener al funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, don Fernando Javier Rumazo Carrera, como Secretario-Interventor titular de la nueva agrupación entre los Ayuntamientos de Miera, San Roque de Riomiera y Saro.

LUNES, 5 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 107

El régimen jurídico aplicable a los puestos reservados a los funcionarios con habilitación de carácter nacional se recoge en el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que, el Gobierno, mediante real decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.

La Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local determina que, en tanto no entre en vigor el reglamento previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.

Las Agrupaciones y Desagrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, así como la clasificación y desclasificación de los puestos de trabajo resultantes, se encuentran regulados en los artículos 2, 3, 9 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, según estos preceptos, corresponde a la Comunidad Autónoma el autorizar las Agrupaciones de municipios a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría, así como su disolución, en estos casos, el órgano competente de la Comunidad Autónoma realizará la clasificación de los puestos resultantes, competencia que ha sido atribuida a esta Dirección General de Administración Local dependiente de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, conforme determina el Decreto 83/2015, de 31 de julio. El procedimiento podrá iniciarse mediante acuerdo de las Corporaciones Locales interesadas o de oficio por la Comunidad Autónoma. En este caso, son los Ayuntamientos los que han decidido disolver las Agrupaciones, así como acordar la constitución de una nueva agrupación entre uno de los Ayuntamientos que se desagrupa, Saro, e integrarse constituyendo una nueva agrupación con los Ayuntamientos de Miera y San Roque de Riomiera, proponiendo que se mantenga como titular de la Secretaría-Intervención de esta nueva agrupación al actual titular de la Secretaría-Intervención de la Agrupación que se disuelve entre los Ayuntamientos de Miera y San Roque de Riomiera don Fernando Javier Rumazo Carrera.

Procede, por tanto, una vez examinada la documentación obrante en los expedientes instruidos de disolución, nueva constitución de agrupación, así como, para la clasificación de los nuevos puestos de trabajo resultantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional y al amparo de la legislación invocada, esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE

Primero. Disolver la Agrupación de los Municipios de Villacarriedo y Saro para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

Segundo. Disolver la Agrupación de los Municipios de Miera y San Roque de Riomiera para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

Tercero. Autorizar la constitución de la Agrupación de los municipios de Miera, San Roque de Riomiera y Saro para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, así como crear dicho puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención. Establecer como entidad local de cabecera de la agrupación en San Roque de Riomiera, tal y como establecen los nuevos estatutos.

Cuarto. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del municipio de Villacarriedo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

LUNES, 5 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 107

Quinto. Clasificar los siguientes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

Ayuntamiento: Villacarriedo.

Puesto: Secretaria-Intervención.

Reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaria-Intervención, Clase Tercera.

Adscribir de forma definitiva a la titular, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, doña María Isabel Nieto Sánchez.

Agrupación Ayuntamientos: Miera, San Roque de Riomiera y Saro.

Puesto: Secretaria-Intervención.

Subescala: Secretaria-Intervención, Clase Tercera.

Adscribir de forma definitiva al titular, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, don Fernando Javier Rumazo Carrera.

Sexto. Disponer la notificación de esta Resolución a cada una de las entidades y funcionarios afectados y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, dando posterior cuenta de esta publicación a la Dirección General de Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los efectos previstos en los artículos 3 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Séptimo. Esta Resolución producirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2017.
El director general de Administración Local,
Pedro Jesús García Carmona.

2017/5001